

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 20 de enero de 2021.

Ejecutivo de Alimentos

Radicación No. 2019-00101-00

Auto No. 059

---

De conformidad con la solicitud allegada electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que el señor pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca no está realizando los descuentos al demandado Jaime Orlando Giraldo Ramírez identificado con la C. de C. No. 10.531.806 como empleado de la Institución Educativa Colegio San José de esta Municipalidad a favor de este asunto, se hace necesario requerirlo para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia informe los motivos por los cuales no está realizando los descuentos tal y como le fuera comunicado mediante oficio No. 851 de 6 de mayo de 2019, so pena de tener que responder directamente por dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. Oficiese.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 07 de 21  
de enero de 2021

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria